



GOBIERNO CIVIL

DE LA

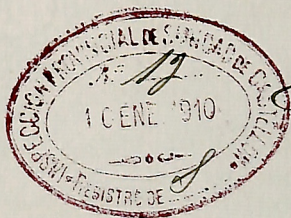
Provincia de Castellón



Inspección Provincial de Sanidad

Para cumplimiento
de lo dispuesto en la
Ley de protección a
la Infancia y por
acuerdo de la Junta
provincial, deben
los Sr^{es}. Inspectores
municipales de
Sanidad, remitir a
este Oficio todos
los meses un infor-
me de los exportos
residentes en ese
termino municipal.
El Sr. Inspector de
la población en
comunicación fehaciente
y de corriente,
manifiesta a esta
Inspección que no

puede informar
sobre el estado de
los expositos Gde-
fensor **Romollo**
Neco y Manuel
Perez Amaranate
porque uno se le
han presentados
Espero que esa
Alcaldia dara
las ordenes oportu-
nas para que se
presenten a lo
Inspector e con-
curso necesario
para que pueda
informar sobre
dichos expositos,
exigiendo de
sus autoridades que



se presenten al
reconocimiento.

Dirigido a V. M. A.
Castellón de la Plana 1910

José Clara

Alcalde de
Villafamén

